

Es compromiso de **LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO** salvaguardar la información obtenida o generada durante la realización de las actividades del Organismo de Certificación de Personas. Para ello se ha establecido un código de conducta, contratos de trabajo individuales y acuerdos de confidencialidad que aplican a todos los niveles de su estructura, donde se hace énfasis en la conservación de la confidencialidad de la información adquirida o creada durante el proceso de certificación, comprometiéndose a disponer de dicha información de manera segura y confiable.

La Asociación Colombiana de Oficiales de Cumplimiento asegura la confidencialidad de toda la información generada o utilizada durante el proceso de certificación, incluyendo la información de solicitantes, candidatos y personas certificadas, los instrumentos de evaluación, bancos de preguntas, resultados de exámenes, registros del proceso de certificación y la información gestionada a través de plataformas tecnológicas utilizadas para la administración del proceso de certificación y la aplicación de evaluaciones en modalidad virtual.

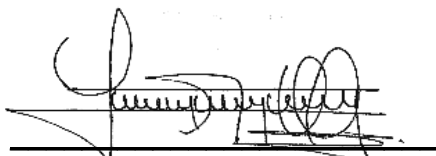
El acceso a esta información se limita únicamente al personal autorizado que participa en el proceso de certificación y que ha suscrito los acuerdos de confidencialidad, imparcialidad y conflicto de interés correspondientes.

El personal de **La Asociación Colombiana de Oficiales de Cumplimiento** debe resguardar la información confidencial y los datos personales, y no debe divulgar o discutir ninguna información delicada sobre el desempeño económico del organismo, sus estrategias, planes o clientes. Esta responsabilidad continúa incluso después de terminada la relación laboral del trabajador con la Asociación.

La Asociación Colombiana de Oficiales de Cumplimiento respeta la privacidad y la naturaleza confidencial de la información personal de sus trabajadores. Así, sólo se conservarán los datos de los trabajadores y partes interesadas (incluyendo clientes) en la medida en que sea estrictamente necesario para desarrollar eficazmente las actividades de certificación o por exigencias de la ley. De igual forma, no se divulgará información a una parte no autorizada sin el consentimiento escrito del individuo (solicitante, candidato o persona certificada), excepto cuando la ley requiera la divulgación de tal información.

Finalmente, **La Asociación Colombiana de Oficiales de Cumplimiento** se compromete a tomar medidas para asegurar que las actividades de los organismos relacionados no comprometan la confidencialidad de la información del organismo.

Se suscribe el 13 de marzo de 2026,



Luis C. Mellado
Presidente

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE APROBACION	VERSIÓN No.	RAZÓN DEL CAMBIO
2023-01-10	01	Emisión inicial del documento
2023-09-01	02	Se recodifica el documento PL-T-05 a PL-CA-03 y se complementa su redacción.
2026-03-13	03	Actualización de la política de confidencialidad incorporando la protección de información asociada a evaluaciones, bancos de preguntas y plataformas tecnológicas utilizadas en el proceso de certificación.

ELABORACION REVISION Y APROBACION DEL DOCUMENTO

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Cargo:	Coordinador SIG	Presidente	Presidente
Fecha:	2026-03-13	2026-03-13	2026-03-13